

| | | |
|---|--|------------------------------|
| DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN | | No. Consecutivo G.D.E.287 |
| OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100 | Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6 | |

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**


CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro y sostenible, Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, Dependencia: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE, con el No. BPIM 2024680010157.

El valor total del proyecto es de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE (\$14.940.317.969,26), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$5.393.984.997,00). Fuentes de financiación:

| Programa | Meta | Rubro | Nombre del Rubro | Fuente de Financiación | Valor |
|----------|------|---|--|------------------------|--------------------|
| 4003 | 53 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3022.94239.201 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 201 | RECURSOS PROPIOS | \$2.620.000.000,00 |
| 4003 | 53 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3022.94239.218 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 218 | OTROS RECURSOS | \$6.975.044,00 |
| 4003 | 54 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3021.94239.314 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 314 | OTROS RECURSOS | \$100.000.000,00 |
| 4003 | 54 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3021.94239.714 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 714 | OTROS RECURSOS | \$2.000.000.000,00 |
| 4003 | 54 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3021.94239.201 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 201 | RECURSOS PROPIOS | \$100.000.000,00 |
| 4003 | 55 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3012.94239.201 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 201 | RECURSOS PROPIOS | \$100.000.000,00 |
| 4003 | 56 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3031.94339.201 | OTROS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS 201 | RECURSOS PROPIOS | \$250.000.000,00 |
| 4003 | 53 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3022.94239.501 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 501 | RECURSOS PROPIOS | \$97.507.736,00 |
| 4003 | 54 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3021.94239.501 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 501 | RECURSOS PROPIOS | \$110.000.000,00 |
| 4003 | 53 | 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.400 3022.94239.410 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 410 | RECURSOS PROPIOS | \$9.502.217,00 |

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 8 de Agosto de 2024, y se actualiza

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | Código: F-GJ-9200-238,37-013 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha aprobación: Noviembre-26-2024 |
| | | Página 1 de 5 |

| | |
|----------------------------------|--|
| DIRIGIDO A | CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA |
| | SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE |
| SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS | ROSEMBERG SANABRIA VESGA |
| | SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 23 JUL 2025 |

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*. Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 041 del 20 de febrero de 2025, por el cual se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.

En el mismo sentido, en el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, se señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: *"Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad"*.

Por tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y en razón a la complejidad y volumen de las actividades propias de su misión, razón por la cual ha distribuido sus funciones en dos áreas denominadas Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Ambiente, y cada una de ellas requiere contar con el personal idóneo y calificado para apoyar la ejecución de sus actividades misionales, con el ánimo de cumplir las metas trazadas en cada uno de los proyectos de Inversión a ejecutar.

Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"*. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 2 de 5

trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es esencial en la actualidad debido a la creciente preocupación por el manejo adecuado de los desechos. En muchas comunidades, de lo cual no es ajena la ciudad de Bucaramanga, el aumento de la población y el desarrollo industrial han incrementado los problemas asociados con la generación de residuos. Es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora.

Así mismo, el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Reducción en el origen.
2. Aprovechamiento.
3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

La revisión y actualización periódica del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es esencial, considerando diversas dimensiones críticas que impactan la efectividad y sostenibilidad del plan. Desde la perspectiva financiera, la revisión del PGIRS permite evaluar la asignación de recursos económicos para la implementación de las estrategias propuestas. La dinámica financiera del municipio puede cambiar con el tiempo, y la revisión asegura que los presupuestos asignados sean adecuados para enfrentar los retos actuales y futuros de la gestión de residuos.

Desde el punto de vista ambiental, la revisión y actualización del PGIRS es crucial para evaluar la eficacia de las estrategias implementadas en términos de reducción de impacto ambiental. La introducción de nuevas tecnologías y enfoques más sostenibles puede ser considerada para mejorar la eficiencia en la gestión de residuos, minimizando el impacto negativo en los ecosistemas locales y promoviendo prácticas más amigables con el ambiente.

En el ámbito legal, la actualización del PGIRS se justifica para asegurar la conformidad continua con las normativas y regulaciones ambientales vigentes. Los cambios en la legislación pueden influir en los requisitos y estándares para la gestión de residuos sólidos, y una revisión regular garantiza que el plan esté alineado con las exigencias legales, evitando posibles sanciones y asegurando la legitimidad del programa. De conformidad con el Decreto No 1077 de 2015, los municipios y distritos, deben elaborar, implementar y mantener actualizado el plan municipal para la gestión integral de residuos. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Desde una perspectiva social, la revisión y actualización del PGIRS es esencial para evaluar su impacto en la comunidad. Se deben considerar aspectos como la participación ciudadana, la concientización ambiental y la aceptación de las prácticas propuestas. La revisión facilita la incorporación de retroalimentación de la comunidad, ajustando el plan para abordar las preocupaciones y necesidades locales, fortaleciendo así la conexión entre la gestión de residuos y el bienestar comunitario.

En cuanto a la dimensión tecnológica, la revisión y actualización del PGIRS permite incorporar avances tecnológicos que puedan mejorar la eficiencia en la recolección, clasificación y disposición final de residuos sólidos. La implementación de tecnologías innovadoras puede optimizar procesos, reducir costos y mejorar la sostenibilidad del programa. En general, la revisión y actualización de los PGIRS son fundamentales para abordar aspectos financieros, ambientales, legales, sociales y tecnológicos. Este enfoque integral garantiza que el plan esté alineado con las realidades cambiantes del municipio, cumpliendo con los estándares legales, minimizando impactos ambientales, optimizando la eficiencia operativa y promoviendo la participación activa y la aceptación social. Este proyecto no solo promueve la adopción de prácticas sostenibles y tecnológicamente viables, sino que también empodera a la comunidad a través de la educación y la participación activa, garantizando que las soluciones implementadas sean efectivas y duraderas.

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | Código: F-GJ-9200-238,37-013 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha aprobación: Noviembre-26-2024 |
| | | Página 3 de 5 |

De igual manera, la articulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS con la puesta en marcha de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos – ECA, es fundamental para mejorar la gestión y disposición de los residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga, esto permitirá recibir, clasificar, almacenar temporalmente y tratar los residuos sólidos aprovechables asegurando la adecuada disposición final. La ejecución y/o construcción de las mismas requiere seguir los lineamientos que se establezcan en el PGIRS garantizando su diseño funcional y el cumplimiento de la normatividad ambiental, asimismo, se debe asegurar la participación de la comunidad.

El PGIRS no solo establece directrices y estrategias para la gestión de residuos, sino que también debe incluir programas de capacitación a diversos actores clave dentro del proceso de gestión. No obstante, esto debe estar articulado con las autoridades locales, operarios de recolección, personal de reciclaje, educadores, empresas de aseo, quienes deben ser los promotores de las estrategias educativas, didácticas y con enfoques participativos en pro de generar conciencia y con esto prácticas ambientalmente sostenibles.

Así las cosas, desde la Secretaría de Salud y Ambiente, se ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Bucaramanga Avanza Segura.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar los **servicios de un profesional en ingeniería ambiental y/o ciencias afines con experiencia profesional de dos (02) años**, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionadas y que justifican la presente contratación.

2. OBJETO PROPUESTO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Brindar apoyo en el diseño, construcción, evaluación y seguimiento, de programas y proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos y la gestión ambiental en el municipio de Bucaramanga, en el programa de gestión de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.
2. Apoyar la realización de campañas de educación ambiental y cultura ciudadana para la gestión integral de residuos sólidos.
3. Apoyar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Bucaramanga.
4. Apoyar en los informes y reporte de datos en relación con el programa para alimentar el Observatorio Ambiental del municipio de Bucaramanga.
5. Apoyar en las acciones y reporte de la implementación de la política pública de cambio climático y transición energética.
6. Brindar asistencia técnica para la consolidación y entrega del archivo mensual correspondiente al programa y relacionado con el objeto contractual.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-9200-238,37-013

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-26-2024

Página 4 de 5

7. Apoyar el proceso técnico de construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de residuos sólidos - ECA.
8. Brindar asistencia técnica en la construcción e implementación de estrategias, políticas, acciones y proyectos técnicos y educativos para la gestión integral de residuos sólidos.
9. Asistir, apoyar, acompañar y realizar seguimiento a los eventos masivos generadores de residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga que le sean asignados.
10. Apoyar a la Secretaría de Salud y Ambiente en los eventos y/o actividades que sean requeridas por el supervisor y/o secretario de despacho.
11. Proyectar informes, oficios y solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones, y dar respuesta a las PQRs u oficios que le sean asignados relacionadas con el objeto contractual.
12. Entregar la información y soportes de ejecución de los contratos relacionados con el proyecto, necesarios para el cargue en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
13. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital, de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos para tal fin.
14. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

15. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

16. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

| | |
|--|--|
| RUBRO PRESUPUESTAL | <p>La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:</p> <p>RUBRO: 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.4003021.94239.501</p> <p>Nombre Rubro: SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 501</p> <p>Fuente: Recursos propios Vigencia Anterior.</p> <p>Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p> |
| VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL | <p>El valor total del contrato VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.500.000,00), pagaderos a razón de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000) mensuales, o por fracción de mes con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.</p> |

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR | Código: F-GJ-9200-238,37-013 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha aprobación: Noviembre-26-2024 |
| | | Página 5 de 5 |

| | | | | |
|--|---|--|------------------|---|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marque con una "X"-Borre esta nota) | FUNCIONAMIENT O | | INVERSIÓN | X |
| NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN | FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | | | |
| CÓDIGO BPIN | 2024680010157 | | | |
| LÍNEA ESTRATÉGICA | TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE | | | |
| PROGRAMA | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | | | |
| META | Implementar 1 plan de gestión integral de residuos sólidos | | | |


17. ANEXOS

N/A

18. RESPONSABLES

| | |
|--------------------------|---|
| FIRMA |  |
| NOMBRE | ROSEMBERG SANABRIA VESGA |
| CARGO O PROFESIÓN | SUBSECRETARIO DE DESPACHO – ÁREA DE AMBIENTE |
| Elaboró: | Proyectó aspectos técnicos: Laura Meza Vega – CPS SSAB/M |

COPIA

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente | Código: F-MC-1000-238,37-037-168 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha aprobación: julio 10-2018 |
| | | Página 1 de 1 |

| SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL | |
|--|---|
| FECHA | |
| SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA) | SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE <i>23 JUL 2025</i> |
| DIRIGIDO A | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| TIPO DE REQUERIMIENTO | <p>Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o <input checked="" type="checkbox"/> No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado. |
| SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO |  CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE |

Proyectó: Martha Patricia Santana Osorio – Abogado CPS-SSYA *MS*
 Reviso: Mayerly Guadrón Abreo. – Abogada CPS-SSYA *up*

COPIA CONTROLADA

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente Inexistente Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga



23 JUL 2025

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Joseph Rodriguez Vargas ABG-CPS-SA
Revisó: Jenny Andrea Clavijo ABG-CPS-SA
Revisó: Margarita Murgas ABG-CPS-SA

COPY CONTROL



**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 3680**

Código : F-ADQ-8400-238.37-004

Versión : 0.0

Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017

Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :


Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | COD UNSPSC | DESCRIPCION BIEN/SERVICIO | VALOR |
|--------------|--------------------------------|------------|--|---------------|
| | GRUPO | F | Servicios | |
| | SEGMENTO | 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios | |
| | FAMILIA | 8011 | Servicios de recursos humanos | |
| | CLASE | 801116 | Servicios de personal temporal | |
| 2.3.2.02.02. | SERVICIOS GENERALES DE RECOLEC | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos | 25.000.000,00 |
| 009.20246800 | DE OTROS DESECHOS 501 | | | |
| 10157.1.4003 | | | | |
| 022.94239 | | | | |
| .501 | | | | |

Del cual se compromete la suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS M/CTE *** (25.000.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de Julio de 2025

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Bucaramanga</p> | CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL | Código: F-GJ-1140-238,37-053 |
| | | Versión: 0.0 |
| | | Fecha aprobación: Julio-10-2018 |
| | | Página 1 de 1 |

LA SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades para prestar los servicios Profesionales apoyando el fortalecimiento de los entornos laborales de trabajo seguro y saludable del Municipio de Bucaramanga. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para que desarrollen el siguiente objeto igual:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:


"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.



Dado en la ciudad de Bucaramanga,



**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

 23 JUL 2025

Decreto Municipal 041 del 20 de febrero de 2025. Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024

Proyectó: Martha Patricia Santana Osorio – Abogada CPS-SSYA 
Reviso: Mayerly Guadrón Abreo. – Abogada CPS-SSYA 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 75677
Vigencia 2025



| CODIGO | REC | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---|-----|--|---------------|
| Proyecto: .94239 SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS | | | |
| 2.3.2.02.02.009.2024 | 501 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 501 | 25.000.000,00 |
| 680010157.1.4003022. | | | |
| 94239 .501 | | | |

TOTAL RUBROS 25.000.000,00

Por la suma de:
VEINTICINCO MILLONES PESOS M/C.

Objeto:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (OSTA)

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Fecha solicitud: 23/07/2025

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

Autorizador: CAMAYA - CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA

Fec autorización: // 00:00

Página: 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 CDP 00005333



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$25.000.000,00:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|----------------------|--|---------------|
| Proyecto: .94239 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS | |
| 2.3.2.02.02.009.2024 | SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION DE OTROS DESECHOS 501 | 25.000.000,00 |
| 680010157.1.4003022. | | |
| 94239.501 | | |
| TOTAL RUBROS | | 25.000.000,00 |

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (OSTA)

Oficina solicitante: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

No. Solicitud CDP: 75677

Fecha solicitud: 24/07/2025

Valor total estimado del acto administrativo : \$25.000.000,00

Expedida a los 24 dias del mes de Julio de 2025

ALFONSO MORA CARREÑO
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 25

| | |
|---|---|
| SECRETARIA GESTORA | SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE |
| FECHA | 24 JUL 2025 |
| OBJETO | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA |
| RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO | Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | <p>Según el artículo 2º de la Constitución Nacional se establece que "<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)</i>". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.</p> <p>Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 041 del 20 de febrero de 2025, por el cual se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.</p> <p>En el mismo sentido, en el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, Decreto 066 de 2018, se señala que el propósito principal de la Secretaría de salud y ambiente es: "<i>Gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio y así afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir con el desarrollo sostenible de la ciudad</i>".</p> <p>Por tanto, la Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y en razón a la complejidad y volumen de las actividades propias de su misión, razón por la cual ha distribuido sus funciones en dos áreas denominadas Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretaría de Ambiente, y cada una de ellas requiere contar con el personal idóneo y calificado para apoyar la ejecución de sus actividades misionales, con el ánimo de cumplir las metas trazadas en cada uno de los proyectos de Inversión a ejecutar.</p> |



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 25

Que, de acuerdo al Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano*". La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, además indica que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe estar en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es esencial en la actualidad debido a la creciente preocupación por el manejo adecuado de los desechos. En muchas comunidades, de lo cual no es ajena la ciudad de Bucaramanga, el aumento de la población y el desarrollo industrial han incrementado los problemas asociados con la generación de residuos. Es el instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora.

Así mismo, el PGIRS tendrá en cuenta entre otros, los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Reducción en el origen.
2. Aprovechamiento.
3. Disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados.

La revisión y actualización periódica del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) es esencial, considerando diversas dimensiones críticas que impactan la efectividad y sostenibilidad del plan. Desde la perspectiva financiera, la revisión del PGIRS permite evaluar la asignación de recursos económicos para la implementación de las estrategias propuestas. La dinámica financiera del municipio puede cambiar con el tiempo, y la revisión asegura que los presupuestos asignados sean adecuados para enfrentar los retos actuales y futuros de la gestión de residuos.

Desde el punto de vista ambiental, la revisión y actualización del PGIRS es crucial para evaluar la eficacia de las estrategias implementadas en términos de reducción de impacto ambiental. La introducción de nuevas tecnologías y enfoques más sostenibles puede ser considerada para mejorar la eficiencia en la gestión de residuos, minimizando el impacto negativo en los ecosistemas locales y promoviendo prácticas más amigables con el ambiente.

En el ámbito legal, la actualización del PGIRS se justifica para asegurar la conformidad continua con las normativas y regulaciones ambientales vigentes. Los cambios en la legislación pueden influir en los requisitos y estándares para la gestión de residuos sólidos, y una revisión regular garantiza que el plan esté alineado con las exigencias legales, evitando posibles sanciones y asegurando la legitimidad del programa. De conformidad con el Decreto No 1077 de 2015, los municipios y distritos, deben elaborar, implementar y mantener actualizado el plan municipal para la gestión integral de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 3 de 25

residuos. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Desde una perspectiva social, la revisión y actualización del PGIRS es esencial para evaluar su impacto en la comunidad. Se deben considerar aspectos como la participación ciudadana, la concientización ambiental y la aceptación de las prácticas propuestas. La revisión facilita la incorporación de retroalimentación de la comunidad, ajustando el plan para abordar las preocupaciones y necesidades locales, fortaleciendo así la conexión entre la gestión de residuos y el bienestar comunitario.

En cuanto a la dimensión tecnológica, la revisión y actualización del PGIRS permite incorporar avances tecnológicos que puedan mejorar la eficiencia en la recolección, clasificación y disposición final de residuos sólidos. La implementación de tecnologías innovadoras puede optimizar procesos, reducir costos y mejorar la sostenibilidad del programa. En general, la revisión y actualización de los PGIRS son fundamentales para abordar aspectos financieros, ambientales, legales, sociales y tecnológicos. Este enfoque integral garantiza que el plan esté alineado con las realidades cambiantes del municipio, cumpliendo con los estándares legales, minimizando impactos ambientales, optimizando la eficiencia operativa y promoviendo la participación activa y la aceptación social. Este proyecto no solo promueve la adopción de prácticas sostenibles y tecnológicamente viables, sino que también empodera a la comunidad a través de la educación y la participación activa, garantizando que las soluciones implementadas sean efectivas y duraderas.

De igual manera, la articulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS con la puesta en marcha de las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos – ECA, es fundamental para mejorar la gestión y disposición de los residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga, esto permitirá recibir, clasificar, almacenar temporalmente y tratar los residuos sólidos aprovechables asegurando la adecuada disposición final. La ejecución y/o construcción de las mismas requiere seguir los lineamientos que se establezcan en el PGIRS garantizando su diseño funcional y el cumplimiento de la normatividad ambiental, asimismo, se debe asegurar la participación de la comunidad.

El PGIRS no solo establece directrices y estrategias para la gestión de residuos, sino que también debe incluir programas de capacitación a diversos actores clave dentro del proceso de gestión. No obstante, esto debe estar articulado con las autoridades locales, operarios de recolección, personal de reciclaje, educadores, empresas de aseo, quienes deben ser los promotores de las estrategias educativas, didácticas y con enfoques participativos en pro de generar conciencia y con esto prácticas ambientalmente sostenibles.

Así las cosas, desde la Secretaría de Salud y Ambiente, se ha registrado en la Secretaría de Planeación Municipal y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con el fin de atender la necesidad descrita anteriormente, guardando congruencia y consistencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga Avanza Segura.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar los **servicios de un profesional en ingeniería ambiental y/o ciencias afines con experiencia profesional de dos (02) años**, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 25

| | con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionadas y que justifican la presente contratación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------|---|------------------------|---------------------|--|---|---------------------|-----------------|--------------------|---------------------|--|---------|---------------------|--|----------|-----------------------|--|--|---------------------|-----------------|--|-----------------------|---|
| TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) | <p>PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:</p> <table border="1" data-bbox="523 698 1410 1818"> <thead> <tr> <th>Profesión</th> <th>Documento necesario</th> <th>Ley que la reglamenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración de Empresas</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984</td> </tr> <tr> <td>Administración Pública</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006</td> </tr> <tr> <td>Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 842 de 2003</td> </tr> <tr> <td>Contaduría Pública</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998</td> </tr> <tr> <td>Derecho</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000</td> </tr> <tr> <td>Economía</td> <td>Matrícula profesional</td> <td>Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)</td> <td>Tarjeta profesional</td> <td>Ley 842 de 2003</td> </tr> <tr> <td>Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)</td> <td>Matrícula profesional</td> <td>Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006</td> </tr> </tbody> </table> <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> | Profesión | Documento necesario | Ley que la reglamenta | Administración de Empresas | Tarjeta profesional | Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984 | Administración Pública | Tarjeta profesional | Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006 | Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 | Contaduría Pública | Tarjeta profesional | Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998 | Derecho | Tarjeta profesional | Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000 | Economía | Matrícula profesional | Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980 | Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola) | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 | Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales) | Matrícula profesional | Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006 |
| Profesión | Documento necesario | Ley que la reglamenta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Administración de Empresas | Tarjeta profesional | Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Administración Pública | Tarjeta profesional | Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Contaduría Pública | Tarjeta profesional | Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Derecho | Tarjeta profesional | Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Economía | Matrícula profesional | Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola) | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales) | Matrícula profesional | Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 5 de 25

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

La fuente de información que refleja este análisis de este servicio fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público que presten las actividades de servicios profesionales jurídicos y financieros, el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales jurídicos y financieros, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

| SECTOR DE OCUPACIÓN | SECTOR PARCIAL | ACTIVIDADES RELACIONADAS |
|-----------------------|-----------------------|--|
| TERCIARIO - Servicios | Transportes | Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes. |
| | Comunicaciones | Intercambio de información, un proceso de interacción social básico. |
| | Comercial | Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. |
| | Turístico | Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos. |
| | Sanitario | De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada. |
| | Educativo | Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. |
| | Financiero | Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados. |
| | Administración | Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local |

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 25

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización

Importancia del sector terciario (servicios). El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- o Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- o Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- o Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- o Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- o Hotelería y las actividades en torno al turismo
- o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- o Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- o Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- o Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 7 de 25

- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

Lo que viene para el sector terciario

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2024, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2025, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un período sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2025.

Comportamiento Sector de servicios:

El sector de servicios ha sido el de mayor crecimiento en 2024, con un aumento del 4,2% en el primer trimestre. Los sectores que han impulsado este crecimiento son el comercio, el turismo y las actividades financieras.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 25

Octubre 2024^P / octubre 2023

| Clasificación CBU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercaderías | Otros Ingresos |
|-------------------------------|--|--|--------------------|------------------------|----------------------|----------------|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (PP) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24,5 | 23,7 | 0,1 | 0,7 |
| I | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,5 | 13,9 | 0,0 | -0,5 |
| J | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,0 | 5,4 | 0,2 | 0,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,2 | -4,7 | 2,3 | -1,7 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,6 | -13,2 | 2,6 | 2,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,5 | -5,2 | 0,0 | 0,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | -3,9 | 0,6 | 0,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,2 | 2,8 | 1,4 | 0,0 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -2,8 | 0,4 | -3,7 | 0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -22,4 | -22,2 | -0,1 | -0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 4,9 | 4,8 | 0,0 | 0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,2 | 5,2 | 0,0 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,5 | 6,5 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 19,4 | 18,5 | 0,0 | 0,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,6 | 6,3 | 0,0 | 0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,4 | 12,1 | 0,3 | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 10,0 | 9,3 | 0,7 | 0,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,2 | 10,0 | -1,5 | 1,7 |

Fuente: DANE, EMS

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2024^P / octubre 2023

| Clasificación CBU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias ¹ | Permanente | Temporal directo | Misión ² Hora c/u ³ |
|-------------------------------|--|--|--|-------------------|------------------|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,7 | 8,2 | 5,5 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,7 | 9,0 | 4,7 | -- |
| J | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 10,9 | 5,4 | 5,5 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,7 | 5,7 | 4,0 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,9 | 6,8 | 6,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 6,3 | -0,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,1 | 5,5 | -1,4 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,8 | 6,6 | 2,2 | -- |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,5 | 3,9 | 4,6 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 5,3 | 5,2 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 17,0 | 10,7 | 6,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,8 | 3,8 | 3,9 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 3,1 | 4,6 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,8 | 4,2 | 3,4 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 2,1 | 1,4 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,6 | 4,4 | 2,2 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | 3,7 | 4,4 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 4,3 | 6,2 | -- |

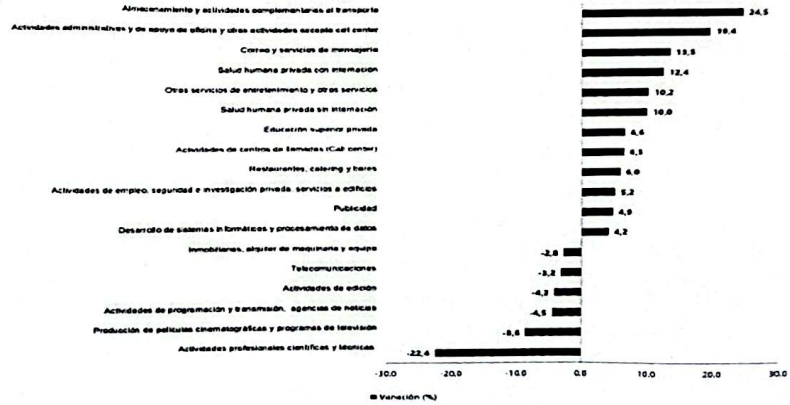
Fuente: DANE, EMS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.



**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

| Sector | División | Descripción | Personal ocupado total | | Permanente | Temporales directos | | Agencia | Módulo ¹ Noro. cultural ² |
|--------|--|--|------------------------|------------------|------------|---------------------|------------------|---------|--|
| | | | Variación (%) | Contribución (%) | | Contribución (%) | Contribución (%) | | |
| M | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0.8 | 0.3 | -0.3 | 2.9 | -1.9 | --- | |
| M | División 53 | Correos y servicios de mensajería | -4.5 | 0.6 | -0.6 | -0.9 | -1.0 | --- | |
| I | División 54 | Restaurantes, catering y bares | 0.7 | 1.5 | -1.1 | -0.8 | --- | | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4.7 | -5.2 | -0.6 | -0.9 | --- | | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 1.1 | 0.8 | 0.2 | 0.1 | --- | | |
| J | División 60 y Clase 6091 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -3.7 | -3.7 | -0.7 | -1.3 | --- | | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4.2 | -1.2 | -1.6 | -1.4 | --- | | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0.7 | 0.1 | -1.0 | 0.1 | --- | | |
| I | Sesión I, División 66 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 1.6 | -0.6 | 2.1 | 0.0 | --- | | |
| M | 71, 72, Clase 7120, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4.6 | -4.1 | -2.0 | -0.3 | --- | | |
| M | Clase 7710 | Publicidad | 7.2 | 1.8 | -0.1 | -0.1 | --- | | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -3.7 | -0.1 | -1.0 | -1.8 | -2.7 | | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4.1 | -1.8 | -4.3 | 0.8 | --- | | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3.4 | -0.9 | 4.5 | -0.2 | --- | | |
| P | Grupo 834 | Educación superior privada | -3.8 | -1.0 | -1.7 | 0.1 | -0.2 | | |
| Q | Clase 8410 | Salud humana privada con internación | -1.9 | 1.0 | -0.1 | -1.1 | --- | | |
| Q | División 84 excepto Clase 8410 | Salud humana privada sin internación | -1.7 | -0.5 | -1.1 | -0.1 | --- | | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -3.0 | -1.8 | -0.1 | -1.5 | --- | | |

Fuente: DANE, EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2023).

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 25

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024* / octubre 2023

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Uso de Horas extra de 2023 |
|--------------------------------|--|--|--------------------------------|-------------------|------------------|----------------------------|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,7 | 8,2 | 5,5 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 13,7 | 9,0 | 4,7 | -- |
| I | División 54 | Restaurantes, catering y bares | 10,9 | 5,4 | 5,5 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,7 | 5,7 | 4,0 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,9 | 6,8 | 6,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 6,3 | -0,1 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,1 | 5,5 | -1,4 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,8 | 6,6 | 2,2 | -- |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo | 8,5 | 3,9 | 4,6 | -- |
| M | Divisiones 71, 72, Clase 7320 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 10,4 | 5,3 | 5,2 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 17,0 | 10,7 | 6,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,8 | 3,8 | 1,9 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 7,7 | 3,1 | 4,6 | -- |
| N | División 82, excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,6 | 4,2 | 3,4 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,3 | 2,1 | 1,4 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,6 | 4,4 | 2,2 | -- |
| Q | División 86, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,1 | 3,7 | 4,4 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,4 | 4,3 | 6,2 | -- |

Fuente: DANE, EMS

1.4. Evolución por subsector de servicios

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023

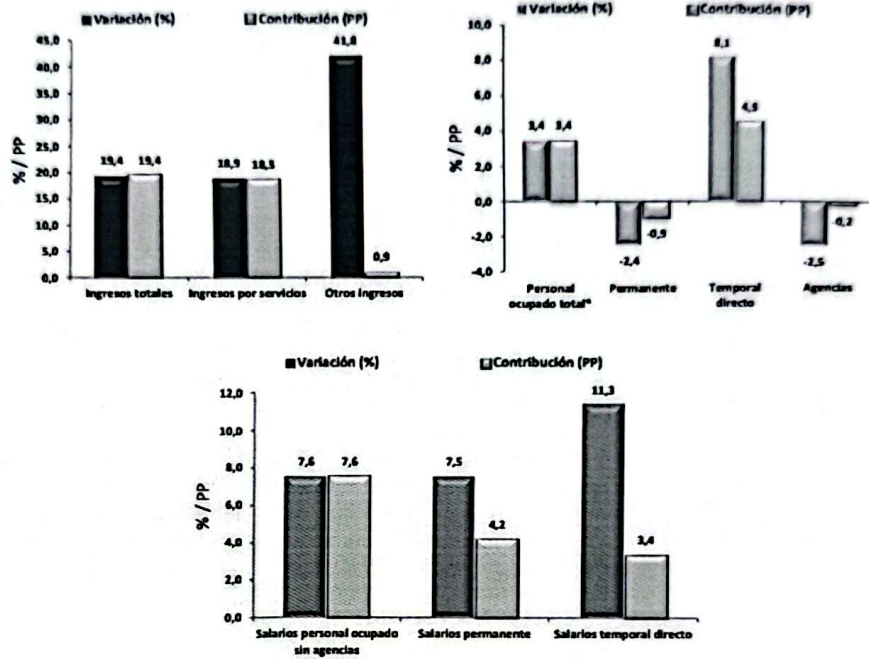
Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023.



Variación anual y contribución de los Ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2024^{pr}



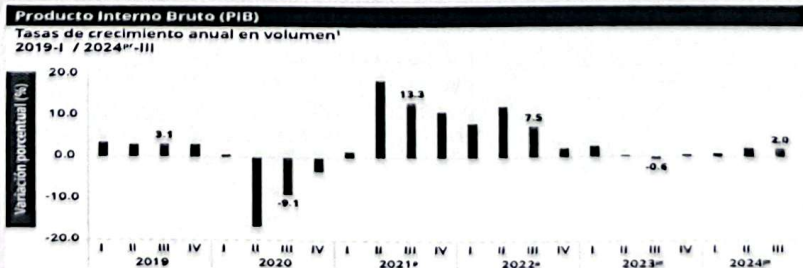
Fuente: DANE, EMS

Fuente: DANE – EMS

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%. Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}



Fuente: DANE, PIB.T

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Las actividades económicas que más



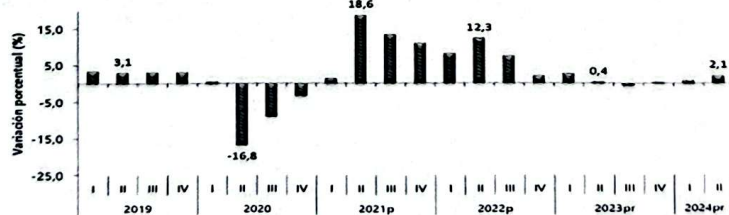
contribuyen a la dinámica del valor agregado son Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen'
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB T

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 13 de 25

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2024^{pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III | 2024 ^{pr} / 2023 ^{pr} | 2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,2 | 1,6 | -0,2 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -0,1 | -0,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ | 0,5 | 0,2 | 0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2024^{pr}
2.1.2 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}:

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III | 2024 ^{pr} / 2023 ^{pr} | 2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,7 | 8,9 | 2,5 |
| Explotación de minas y canteras | -7,1 | -4,1 | -2,1 |
| Industrias manufactureras | -1,3 | -2,8 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ³ | 1,0 | 2,7 | -0,2 |
| Construcción | 4,1 | 2,4 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | 1,0 | 0,2 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 0,8 | -0,9 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,4 | 0,9 | 1,5 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | 0,5 | 0,2 | 0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud | -2,1 | -2,2 | -0,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁴ | 14,1 | 9,8 | 3,6 |
| Valor agregado bruto | 2,1 | 1,7 | 0,2 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,3 | 0,7 | 0,2 |
| Producto Interno Bruto | 2,0 | 1,6 | 0,2 |

Fuente: DANE, PIB_T

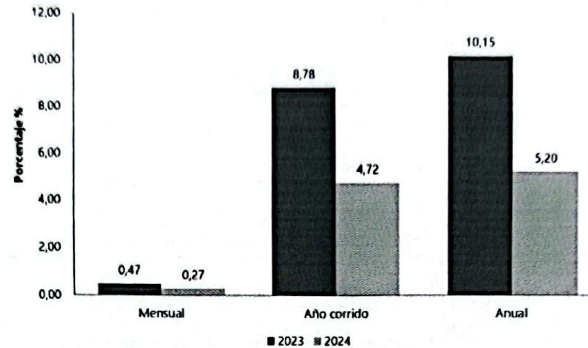
3. IPC

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%.

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).



**IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,41 | 0,43 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 14,35 | 1,47 | 8,41 | 0,90 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 8,75 | 2,71 | 7,25 | 2,22 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 12,78 | 0,21 | 5,83 | 0,50 |
| Salud | 1,71 | 10,03 | 0,17 | 5,63 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 10,15 | 10,15 | 5,20 | 5,20 |
| Transporte | 12,93 | 16,54 | 2,10 | 5,05 | 0,68 |
| Bienes y servicios diversos | 5,30 | 12,96 | 0,87 | 3,68 | 0,20 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 19,00 | 8,25 | 1,61 | 2,34 | 0,63 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 9,85 | 0,41 | 2,25 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 6,65 | 0,18 | 2,13 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 7,42 | 0,29 | 0,73 | 0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,36 | 0,01 | -1,01 | -0,03 |

Fuente: DANE, IPC.

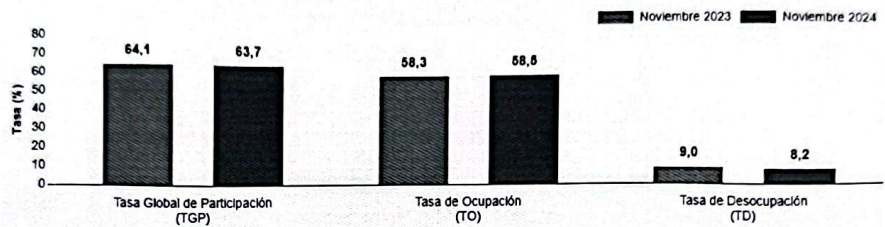
4. MERCADO LABORAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%. En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente..



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

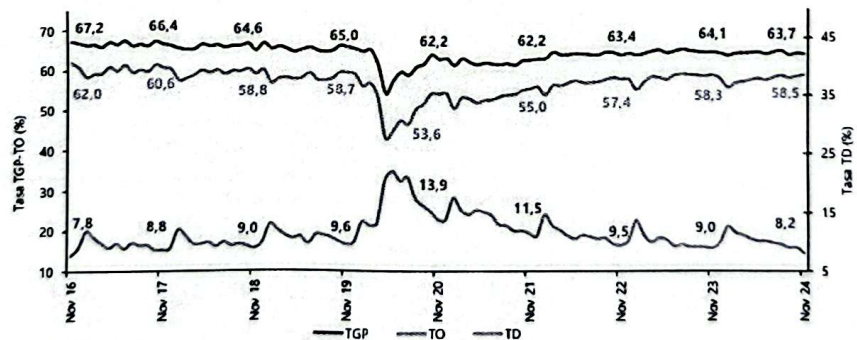
4.1 Principales indicadores del mercado laboral junio de 2024

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



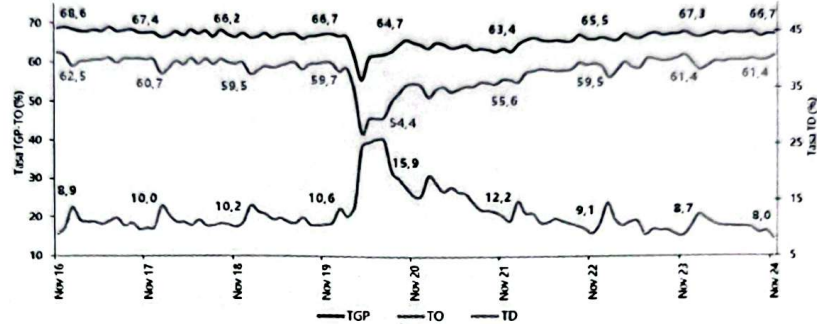
Fuente: DANE.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.



**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)**



Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

4.3 Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

**Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2023 | Noviembre 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.186 | 23.605 | 100 | 420 | |
| Obrero, empleado particular | 10.012 | 10.280 | 43,5 | 268 | 1,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 837 | 928 | 3,9 | 91 | 0,4 |
| Empleado doméstico | 701 | 730 | 3,1 | 29 | 0,1 |
| Patrón o empleador | 649 | 678 | 2,9 | 29 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 779 | 807 | 3,4 | 28 | 0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.732 | 9.750 | 41,3 | 18 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 457 | 419 | 1,8 | -39 | -0,2 |

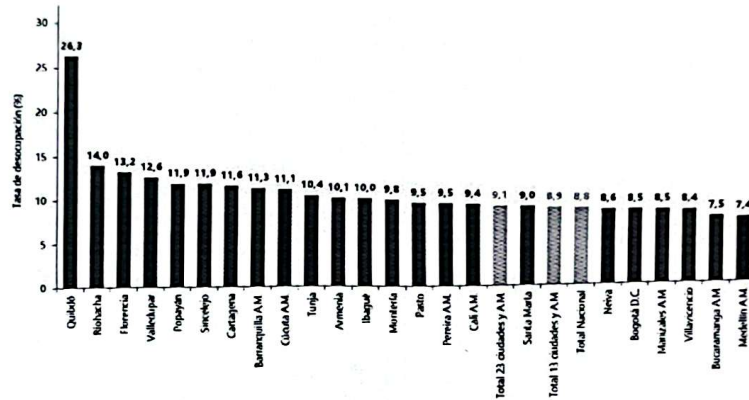
Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).



a) Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión 2 del 24 de junio de 2022), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

A) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

B) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales. Específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

C) En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional exigida según el tipo de actividad

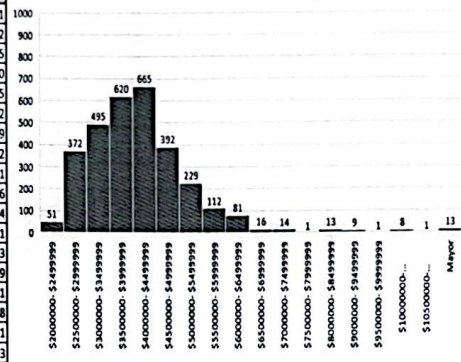


a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas dos (2) vigencias

Grafica 1. Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 – Municipio de Bucaramanga.

| RANGO HONORARIOS MENSUALES | Cuenta de RANGO |
|----------------------------|-----------------|
| \$2000000-\$2499999 | 51 |
| \$2500000-\$2999999 | 372 |
| \$3000000-\$3499999 | 495 |
| \$3500000-\$3999999 | 620 |
| \$4000000-\$4499999 | 665 |
| \$4500000-\$4999999 | 392 |
| \$5000000-\$5499999 | 229 |
| \$5500000-\$5999999 | 112 |
| \$6000000-\$6499999 | 81 |
| \$6500000-\$6999999 | 16 |
| \$7000000-\$7499999 | 14 |
| \$7500000-\$7999999 | 1 |
| \$8000000-\$8499999 | 13 |
| \$9000000-\$9499999 | 9 |
| \$9500000-\$9999999 | 1 |
| \$10000000-\$10499999 | 8 |
| \$10500000-\$10999999 | 1 |
| Mayor | 13 |

Analisis honorario mensuales CPS- Servicios profesionales 2023

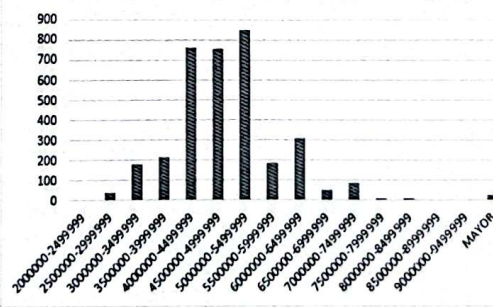


Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2023.

Grafica 2. Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 – Municipio de Bucaramanga.

| Rango de honorarios | cuenta del rango |
|---------------------|------------------|
| 2000000-2499999 | 6 |
| 2500000-2999999 | 40 |
| 3000000-3499999 | 178 |
| 3500000-3999999 | 214 |
| 4000000-4499999 | 760 |
| 4500000-4999999 | 755 |
| 5000000-5499999 | 852 |
| 5500000-5999999 | 185 |
| 6000000-6499999 | 307 |
| 6500000-6999999 | 49 |
| 7000000-7499999 | 85 |
| 7500000-7999999 | 12 |
| 8000000-8499999 | 12 |
| 8500000-8999999 | 3 |
| 9000000-9499999 | 2 |
| MAYOR | 25 |

Honorarios mensuales CPS profesionales 2024



Fuente: SIF honorarios mensuales Contratos CPS profesionales vigencia fiscal 2024.

Como se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios de servicios profesionales en el municipio de Bucaramanga 2024, el rango oscila desde \$ 2.200.000 a \$10.000.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en las vigencias 2023 y 2024 es de \$ 3.500.000 a \$5.500.000

D) Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios profesionales" según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-Bzbt/data> con unas muestra de 93.939 procesos adjudicados en SECOP II.

Grafica 3. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2023 Entidades a Nivel Territorial



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

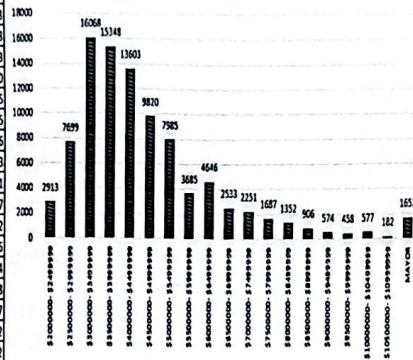
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 19 de 25

| Rango de honorario mensual | Cuenta de Rango |
|----------------------------|-----------------|
| \$2000000- \$2499999 | 2913 |
| \$2500000- \$2999999 | 7699 |
| \$3000000- \$3499999 | 16068 |
| \$3500000- \$3999999 | 15348 |
| \$4000000- \$4499999 | 13603 |
| \$4500000- \$4999999 | 9820 |
| \$5000000- \$5499999 | 7985 |
| \$5500000- \$5999999 | 3685 |
| \$6000000- \$6499999 | 4646 |
| \$6500000- \$6999999 | 2533 |
| \$7000000- \$7499999 | 2251 |
| \$7500000- \$7999999 | 1687 |
| \$8000000- \$8499999 | 1352 |
| \$8500000- \$8999999 | 906 |
| \$9000000- \$9499999 | 574 |
| \$9500000- \$9999999 | 458 |
| \$10000000- \$10499999 | 577 |
| \$10500000- \$10999999 | 182 |
| MAYOR | 1652 |
| Total general | 93939 |

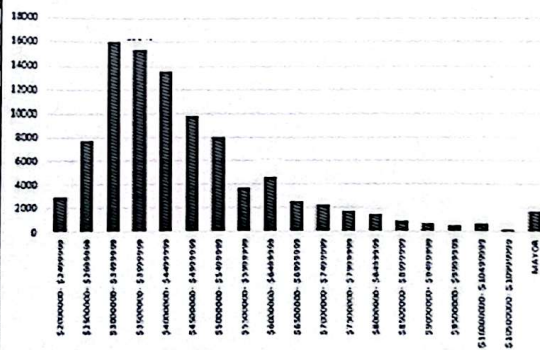
Análisis honorarios mensuales CPS- Servicios profesionales 2023 a Nivel territorial



Grafica 4. Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial

| Rango de honorario mensual | Cuenta de Rango |
|----------------------------|-----------------|
| \$2000000- \$2499999 | 2913 |
| \$2500000- \$2999999 | 8132 |
| \$3000000- \$3499999 | 16980 |
| \$3500000- \$3999999 | 16379 |
| \$4000000- \$4499999 | 14235 |
| \$4500000- \$4999999 | 10130 |
| \$5000000- \$5499999 | 8230 |
| \$5500000- \$5999999 | 3685 |
| \$6000000- \$6499999 | 4646 |
| \$6500000- \$6999999 | 2533 |
| \$7000000- \$7499999 | 2251 |
| \$7500000- \$7999999 | 1687 |
| \$8000000- \$8499999 | 1352 |
| \$8500000- \$8999999 | 906 |
| \$9000000- \$9499999 | 574 |
| \$9500000- \$9999999 | 458 |
| \$10000000- \$10499999 | 577 |
| \$10500000- \$10999999 | 182 |
| MAYOR | 1652 |

Análisis honorarios mensuales CPS - Servicios profesionales 2024 nivel territorial



El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa

Igualmente, que los honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración.

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 7.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere , también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$7.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar

E) Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 20 de 25

maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV. En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

| Descripción | Valor |
|---|------------------|
| Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014) | Cobro Suspendido |
| Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014) | 2,2% |
| Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014) | 2,2% |
| Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019) | 2,0% |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019) | 2,0% |

- Notas:**
- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 25

- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adiciones, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2.2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.

A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

| Profesión | Documento necesario | Ley que la reglamenta |
|---|-----------------------|--|
| Administración de Empresas | Tarjeta profesional | Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984 |
| Administración Pública | Tarjeta profesional | Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006 |
| Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 |
| Contaduría Pública | Tarjeta profesional | Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998 |
| Derecho | Tarjeta profesional | Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000 |
| Economía | Matrícula profesional | Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980 |
| Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola) | Tarjeta profesional | Ley 842 de 2003 |
| Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas) | Matrícula profesional | Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006 |



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 22 de 25

| | | | | |
|---|------------------|---|--|--|
| | | Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales) | | |
| | | <p>Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.</p> <p>En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.</p> | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN. | QUE LA DE | El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015., ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad. | | |
| ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO | DEL | <ol style="list-style-type: none">1. Brindar apoyo en el diseño, construcción, evaluación y seguimiento, de programas y proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos y la gestión ambiental en el municipio de Bucaramanga, en el programa de gestión de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.2. Apoyar la realización de campañas de educación ambiental y cultura ciudadana para la gestión integral de residuos sólidos.3. Apoyar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Bucaramanga.4. Apoyar en los informes y reporte de datos en relación con el programa para alimentar el Observatorio Ambiental del municipio de Bucaramanga.5. Apoyar en las acciones y reporte de la implementación de la política pública de cambio climático y transición energética.6. Brindar asistencia técnica para la consolidación y entrega del archivo mensual correspondiente al programa y relacionado con el objeto contractual.7. Apoyar el proceso técnico de construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de residuos sólidos - ECA.8. Brindar asistencia técnica en la construcción e implementación de estrategias, políticas, acciones y proyectos técnicos y educativos para la gestión integral de residuos sólidos.9. Asistir, apoyar, acompañar y realizar seguimiento a los eventos masivos generadores de residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga que le sean asignados.10. Apoyar a la Secretaría de Salud y Ambiente en los eventos y/o actividades que sean requeridas por el supervisor y/o secretario de despacho.11. Proyectar informes, oficios y solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones, y dar respuesta a las PQRs u oficios que le sean asignados relacionadas con el objeto contractual.12. Entregar la información y soportes de ejecución de los contratos relacionados con el proyecto, necesarios para el cargue en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP. | | |



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021


Página 23 de 25

| | |
|---|---|
| | <p>el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.</p> <p>13. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital, de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos para tal fin.</p> <p>14. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>PLAZO: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.</p> |
| <p>ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL</p> | <p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de <u>VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.500.000,00)</u>, pagaderos a razón de <u>CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000,00)</u>, mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 00005333 expedido en fecha 24 de junio de 2025 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.2024680010157.1.4003021.94239.501 - SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCIÓN DE OTROS DESECHOS 201. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación. Tipo de gasto: Inversión.</p> |
| <p>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</p> | <p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p> |
| <p>PERFIL CONTRATISTA: DEL</p> | <p>IDONEIDAD: Una (1) personal natural; un profesional en ingeniería ambiental y/o afines, acreditado mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.</p> <p>EXPERIENCIA: Acreditar mínimo DOS (2) años, de experiencia profesional, para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo laborado.</p> |
| <p>SUPERVISOR CONTRATO DEL</p> | <p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación) <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p> |



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008
Versión: 3.0
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
Página 24 de 25

| | |
|--|--|
| <p>EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p> | <p>ANALISIS DE RIESGO: El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p> |
| <p>GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</p> | <p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p> |
| <p>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</p> | <p>De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 del 24 de noviembre de 2021, el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional.</p> |
| <p>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) |
| <p>CONCLUSIÓN</p> | <p>Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> |
| <p>SECRETARÍA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO</p> | <p align="center">  CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Decreto Municipal N° 041 del 20 de febrero de 2025. Posesión N° 0021 del 03 de enero del 2024 </p> |

Proyectó: Martha Patricia Santana Osorio – Abogada CPS-SSYA
Revisó: Mayerly Guadrón Abreo. – Abogada CPS-SSYA

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 25 de 25

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| N | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Frecuencia | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control implementado | Impacto después del tratamiento | | | ¿Mide la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-----------|--------------|---|--|------------|----------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|----------------------------------|--|---|---|---------------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | | | | | Categoría | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas | Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista | Pasible | moderado | 6 | Alto | Contratista | Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato. Terminación anticipada del Contrato | 3 | 3 | Alto | Municipio | Fase precontractual | Antes de la firma del contrato | El líder del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada. | Antes de la firma del contrato | |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista en la ejecución del contrato | Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato | Pasible | moderado | 6 | Alto | Contratista | Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos del contrato | 3 | 3 | Alto | Contratista | Fase Contractual | Desde la firma del contrato y hasta la terminación del contrato | El supervisor revisa cada uno de los documentos presentados durante la ejecución | Mensual | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Regulatoria | Por cambios de la normatividad técnica durante la ejecución del contrato | Detrimiento patrimonial contratista | Raro | Moderado | 4 | Bajo | Municipio | Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo | 3 | 4 | Bajo | Municipio | Fase precontractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisan las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato | Mensual | |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Natural | Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, inundaciones, lluvias sequías, etc | Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales. | Raro | Mayor | 5 | Medio | Municipio/Contratista | Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural | 1 | 4 | Medio | Municipio - Municipio | Fase contractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisan las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución del contrato | Mensual | |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Políticas | Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual | Perjuicios o pérdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual | Raro | Menor | 3 | Bajo | Municipio/Contratista | Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible la ejecución del contrato | 1 | 2 | Bajo | Municipio | Fase contractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisa la información suministrada a autoridades competentes | Diaria | |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicas | Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica | Pérdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en la metodología de almacenamiento y comunicación de la información | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Fase contractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato | Mensual | |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Económicas | Fallas de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato | Problemas en la ejecución del contrato | Raro | Menor | 3 | Bajo | Contratista | Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en la contratación similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad | 1 | 2 | Bajo | Contratista - Municipio | Fase precontractual | Hasta la terminación del contrato | El supervisor revisa la experiencia adjuntada por el contratista | Una vez antes del inicio del contrato | |



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 1 de 4

Bucaramanga,

Señor (a):
OSCAR SIGIFREDO TAMAYO AGUILAR
Calle 50 No 54-29 apto 602
Bucaramanga - Santander

24 JUL 2025

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el 24 JUL 2025 se expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en:
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, y cuyas obligaciones específicas son:

1. Brindar apoyo en el diseño, construcción, evaluación y seguimiento, de programas y proyectos relacionados con la gestión integral de residuos sólidos y la gestión ambiental en el municipio de Bucaramanga, en el programa de gestión de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.
2. Apoyar la realización de campañas de educación ambiental y cultura ciudadana para la gestión integral de residuos sólidos.
3. Apoyar la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio de Bucaramanga.
4. Apoyar en los informes y reporte de datos en relación con el programa para alimentar el Observatorio Ambiental del municipio de Bucaramanga.
5. Apoyar en las acciones y reporte de la implementación de la política pública de cambio climático y transición energética.
6. Brindar asistencia técnica para la consolidación y entrega del archivo mensual correspondiente al programa y relacionado con el objeto contractual.
7. Apoyar el proceso técnico de construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de residuos sólidos - ECA.
8. Brindar asistencia técnica en la construcción e implementación de estrategias, políticas, acciones y proyectos técnicos y educativos para la gestión integral de residuos sólidos.
9. Asistir, apoyar, acompañar y realizar seguimiento a los eventos masivos generadores de residuos sólidos en el municipio de Bucaramanga que le sean asignados.
10. Apoyar a la Secretaría de Salud y Ambiente en los eventos y/o actividades que sean requeridas por el supervisor y/o secretario de despacho.
11. Proyectar informes, oficios y solicitudes y asistir a capacitaciones, mesas de trabajo, reuniones, y dar respuesta a las PQRs u oficios que le sean asignados relacionadas con el objeto contractual.
12. Entregar la información y soportes de ejecución de los contratos relacionados con el proyecto, necesarios para el cargue en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
13. Organizar y entregar mensualmente la carpeta digital, de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos para tal fin.
14. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$22.500.000,00)**, y por un plazo estimado por parte de la Secretaría Administrativa para la prestación de servicios es **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 2 de 4

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría Administrativa, Piso 2, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

| CIRCUNSTANCIA | AL MOMENTO DE FIRMAR |
|---|---|
| Cotizando como dependiente | Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días. |
| Cotizando como independiente | Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días. |
| Cotizando como Pensionado | Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada. |
| Haber venido siendo Beneficiario | Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días. |
| No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario. | Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días. |
| Es pensionado e independiente. | Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA). |
| Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015. | Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud. |

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 - Examen Psicosenométrico
 - Prueba Teórica
 - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 - Prueba Psicotécnica
 - Examen médico Ocupacional para conductores
 - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.¹ (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).

¹ Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 3 de 4

- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co>) . (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia.

Perfil:

IDONEIDAD:

Una (1) personal natural; un profesional en ingeniería ambiental y/o afines, acreditado mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente.

Experiencia:



**INVITACION A PRESENTAR
PROPUESTA
CPS**

Código: F-GJ-9200-238,37-006

Versión: 5.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024

Página 4 de 4

Acreditar mínimo **DOS (2) años, de experiencia profesional**, para lo cual deberá aportar los certificados expedidos por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo laborado.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Proyectó: Martha Patricia Santana Osorio – Abogado CPS-SSYAM
Revisó: Mayerly Guadrón Abreo. – Abogada CPS-SSYA

COPIA CONTROLADA

Bucaramanga.

24 JUL 2025

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga
E. S. D

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente me permito manifestarle mi **ACEPTACIÓN** a la invitación para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** Así mismo, manifiesto que cumplo con el perfil requerido, aceptando las condiciones de objeto, las obligaciones, valor, plazo y demás correspondientes, para lo cual anexo los documentos generales de ley, y demás requisitos que me permito relacionar a continuación que acreditan mi idoneidad y experiencia:

- Hoja de vida de la función pública diligenciada en el SIGEP con foto.
- Certificados de estudio y de experiencia
- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia Vigente de Antecedentes Profesionales.
- Certificado Vigente de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica.
- Certificado vigente de Medidas Correctivas de Infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016.
- Certificado vigente de antecedes profesionales.
- Declaración de bienes y rentas
- Registro Único Tributario como trabajador independiente.
- Copia de Certificado de afiliación a salud.
- Copia de certificado de afiliación a pensión.
- Copia de Certificado médico pre ocupacional expedido por medio especialista, con su respectiva resolución VIGENTE.

Igualmente, **DECLARO** bajo la gravedad de juramento que la información y documentación aportada goza de legalidad y que **NO** me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de intereses que impidan la suscripción o ejecución del referido contrato.

Cordialmente,



OSCAR SIGFREDO TAMAYO AGILAR
CC. 91.491.846 de Bucaramanga.